160- [redacted] 8951

Tunja, 19 MAY 2025

Arquitecta:
CAROLINA OLAYA RINCON
Coordinadora del Grupo de Administración de Bienes y Servicios
Ministerio de Transporte
Calle 24 # 60 – 50, Piso 9, Centro Comercial Gran Estación II
Bogotá, Cundinamarca
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Respuesta a Comunicación de entrada No 10162 y 0011239 de fecha 23 de abril de 2025, Radicado MT No: 20253220285721 INTERVENCIÓN GAVIONES SEDE DE LA INSPECCIÓN FLUVIAL LAGUNA DE TOTA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (KM 12 VÍA EL CRUCERO – SECTOR LA PEÑA / AQUITANIA) PRESENTE VIGENCIA 2025.

Respetada Arquitecta Carolina,

Con relación al asunto, me permito informar que, una vez revisada la información suministrada En archivos adjuntos, se anexan registro fotográfico y de video del estado actual de los gaviones de soporte de la I.F. LAGUNA DE TOTA para su conocimiento.

Puesto que la necesidad de intervención en relación con la ejecución de una nueva obra civil relacionada con la conformación de gaviones de soporte o contención estructural de tierras para dicho inmueble (en contacto directo con la laguna) debido a que los existentes presentan deterioro, desnivelación y desplazamiento o deslizamiento considerable; amenazando así, con la estabilidad de la infraestructura física del inmueble....

De acuerdo a lo anterior, se requiere contar con el permiso de ocupación de cauce previo al inicio de dichas actividades de construcción de obras permanentes, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente CORPOBOYACÁ, establece una serie de parámetros para la solicitud de permisos de ocupación de cauce, que incluye la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Documentos de identificación, cédula de ciudadanía para una persona natural, o Certificado de Existencia y Representación Legal y Rut (Opcional).
3. Documentos que acrediten el derecho que tiene el solicitante sobre el (los) predio (s) a beneficiar: Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a dos meses o declaración extra juicio cuando se es poseedor; cuando el solicitante es arrendatario del predio deberá presentar la autorización del propietario, junto con el certificado de tradición y libertad del predio en el que aparezca como propietario el arrendador y una copia del contrato de arrendamiento. (según aplique)
4. Presentar identificación y descripción de los tramos a intervenir cuando se trate de actividades de mantenimiento y limpieza de fuentes hídricas y/o diseños cuando se trate de obras objeto de ocupación de cauce. Se requiere que los planos a presentar se deben identificar la vista en planta y perfil con relación a la sección hidráulica de la fuente a

intervenir; es importante indicar que, si la cimentación del proyecto u obra a realizar se ubica en la sección hidráulica del río, se deberá presentar documentos adicionales como:

- Estudio Hidrológico para la fuente a intervenir.
- Estudio Hidráulico y de socavación asociado a la obra en el punto a intervenir.

Así mismo las escalas, deben estar acordes a lo mencionado en el artículo 2.2.3.2.19.6. del Decreto 1076 de 2015.

5. Documento técnico donde se describa el manejo ambiental durante la ejecución de la obra, el cual debe contener como mínimo:

   - Manejo de la fuente a intervenir.
   - Manejo de residuos sólidos. Se debe tener en cuenta que en cuanto a los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición - RCD generados en la construcción de la obra, se debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017, toda vez que el artículo 20 de la misma prohíbe lo siguiente: almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.
   - Manejo de la maquinaria a utilizar, así como de los combustibles. asociados a la misma.
   - Manejo de coberturas vegetales.
   - Señalización de la zona y responsables de la ejecución del proyecto.

6. Cronograma de ejecución de las actividades operativas a ejecutar

7. Formato FGP-89 (formulario de autodeclaración de costos de inversión y anual de operación de captación, conducción, control, tratamiento y distribución), correctamente diligenciado (partes A y B).

Con el propósito que sea diligenciado de forma adecuada el formulario referido, se le pone de presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. **1024** de fecha **10 de julio de 2020**, respecto del "***Costo base para la determinación del valor a facturar por los servicios de evaluación y seguimiento***". Así las cosas, de acuerdo con dicha disposición:

"*(…) El costo base a partir del cual se realizará la liquidación de los servicios de evaluación y seguimiento es el del valor estimado del proyecto, obra o actividad y comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación definidos de la siguiente manera:*

- Costos de inversión. - *Incluye los costos correspondientes a:*

1.1.- Valor del predio objeto del proyecto.
1.2.- Estudios y consultorías para la ejecución del proyecto, obra o actividad.
1.3.- Obras civiles principales y accesorias asociadas al proyecto (Diseño – Construcción).
1.4.- Adquisición y/o alquiler de la maquinaria y equipos utilizados en las obras civiles principales y accesorias).
1.5.- Montaje de los equipos.
1.6.- Interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.
1.7.- La ejecución del plan de manejo ambiental.

1.8.- Constitución de servidumbres.
1.9.- Demás bienes e inversiones que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario del proyecto, obra o actividad.

- Costos de operación. - *Comprende el costo anual requerido para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad, durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto e incluye los costos correspondientes a:*

2.1.- Valor de las materias primas para la producción del proyecto, obra o actividad.
2.2.- Mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
2.3.- Pagos de arrendamientos, alquileres, servicios públicos, seguros y otros gastos requeridos.
2.4.- Costos de mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.
2.5 – Costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
2.6.- Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

Parágrafo 1.- *Si el proyecto, obra o actividad es desarrollado por etapas, los costos de inversión y los costos de operación incluyen todos los costos descritos en los numerales 1 y 2 anteriores, necesarios para la construcción y operación de todas las etapas.*

Parágrafo 2.- *El valor del proyecto, obra o actividad no incluirá:*

a) Las cifras destinadas al pago de impuestos o contribuciones fiscales o parafiscales por la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la construcción y operación del proyecto, obra o actividad;
b) El pago de intereses por financiamiento.
c) La depreciación de activos fijos. (…)".

Finalmente, le recuerdo que estaremos dispuestos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, a través del número de celular 3143454423 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental o al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co

Reciban un cordial saludo.

LINA MARITZA MONROY
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Luis Andrés Díaz
Revisó: Lina Monroy
Archivo: Informes Otras entidades